CONTRATO N° 02/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 23/2016 ID N° 319.398.-
"SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"

Entre la ***DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp****, con Cédula de Identidad N° 917.435, en carácter de Director General Interino, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)****, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Señor Raúl Ibáñez*** *con Cédula de Identidad N° 928.977 y el* ***Señor Carlos Díaz*** *con Cedula de Identidad Nº 1.341.551, en carácter de apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE* **SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016, para el ***"SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"*** *con ID Nº: 319.398, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La orden de servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	3	0	0	260	30	1	99	5.580.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº ID Nº: 319.398.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016****, para el* **"SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"** *con ID Nº: 319.398, convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto total del Contrato es de ***Gs.5.580.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos ochenta mil)****, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y adjudicada según Resolución DGM Nº: 615 de fecha 26 de Diciembre de 2016, cuyos ítems se detallan a continuación:*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (ABONO MENSUAL POR 16 BOCAS) con un decodificador, más costo de instalación por cada boca.	**TIGO**	**PARAGUAY**	*Mensual*	*12*	*unidad*	**465.000.-**	**5.580.000.-**
								Precio Total	**5.580.000.-**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser proveídos en un plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato por ambas partes.

El proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la convocante, en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del Contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Carta Invitación.

Lugar: en la Oficina de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones Sección de Patrimonio sito en las calles Eligio Ayala esq. Caballero Asunción – Paraguay.
Horario comprendido de 10 a 15 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con el Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato (Formulario N° 3) extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, debiendo exceder 30 (treinta) días al vencimiento de contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 39° de la LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los ...31..... días del mes de ...Marzo..... del año 2017.

Señor Raúl Ibáñez
Telefonía Celular del Paraguay S.A.

Abg. Ignacio Carlos Dellavedova Cosp
Dirección General de Migraciones

Señor Carlos Díaz
Telefonía Celular del Paraguay S.A.